Archivo Histórico Provincial
Teruel

INDUSTRIA

1944

Expediente de permiso de investigación para la mina de carbón con el nombre de Demasía a Calvo Sotelo, en el término municipal de Ariño, interesado Santiago Andrés Martín, vecino de Zaragoza.

CAJA: 54 DOC.: 14
ROLLO MICROFILM: FOTOGRAMAS:

GOBIERNO DE ARAGON

Dentro Leg 54

DISTRITO MINERO DE TERUEL

54/14 Año 1944

Expediente de permiso de investigación

Número N 4723

Para la mina de carbón nombrada

" DEMASIA A CALVO SOTELO "

del término de Ariño

Interesado	Representante
D. Santiago Andrés Martín	D.
vecino de Zaragoza	calle núm.
calle Garcia Galdeano núm. 19	

Número de pertenencias

GOBIERNO DE ARAGÓN

Circular N-I-944
nº 21

El que suscribe, D. SANTIAGO ANDRES MARTIN, mayor de edad, vecino de Zaragoza, domiciliado en la calle de García Galdeano nº. 19 - 1º. derecha, del Cuerpo de Auxiliares de Obras Públicas a Extinguir, con carnet de identidad nº. 706, expedido por el Iltmo. Sr. Subsecretario de dicho Ministerio, a V.E. con el debido respeto tiene el honor de exponer:

Que de acuerdo con la nueva Ley de Minas de fecha 19 de Julio de 1944, desea le sea concedido un permiso de investigacion para una demasia de carbon, al permiso de investigacion titulado "Calvo Sotelo", y cuya designacion es la siguiente:

Todo el terreno franco comprendido entre el permiso de investigacion "Calvo Sotelo", su colindante "San Isidro" numero 3738 y el registro "Renovacion", de Cloratita S.A.

Hago el deposito del 5% que marca la Ley y RUEGO a V.E. se dé el oportuno tramite a esta solicitud, para en su dia y previo cumplimiento de todo lo que dispone la citada Ley de Minas, le sea otorgada la correspondiente concesion.

Dios guarde a V.E. muchos años.
Teruel 23 de Diciembre de 1944.

Santiago Andrés

Excmo. Sr. MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO - MADRID.

GOBIERNO DE ARAGON

DILIGENCIA- ara hacer constar que la anterior solicitud ha sido presentada en esta Jefatura del Distrito Minero, a las once horas y quince minutos del día de la fecha.

Teruel veintitres de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro

EL OFICIAL ENCARGADO DEL REGISTRO.

DILIGENCIA - Para hacer constar que no siendo firmes todavía la petición del permiso de investigación denominado "Calvo Sotelo" I-3 ni el registro mimero "Renovación" nº 4354 que son, con la mina "San Isidro" nº 3738 los que constituyen la demasía que se solicita en la anterior instancia, ésta queda en suspenso en su tramitación hasta que se cumplan dichos extremos.

Teruel 23 de Diciembre de 1944

El Ingeniero Jefe

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO MINERO DE TERUEL

DILIGENCIA.- Para hacer constar que con esta fecha, se notifica al peticionario el cambio de numeración ordenado por la comunicación de la Dirección General de Minas y Combustibles de fecha 20 de mayo de 1947.

Teruel 28 de mayo de 1947

EL INGENIERO JEFE

GOBIERNO DE ARAGON

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DIRECCION GENERAL DE MINAS Y COMBUSTIBLES

DISTRITO MINERO DE TERUEL
8 MAY. 1953
N.º 413
REGISTRO DE ENTRADA

DIRECCION GENERAL DE MINAS Y COMBUSTIBLES
SECCION 2.ª
Fecha: 4-5-53
Número: 1324
SALIDA

M.2.rm/mlm.

Con fecha 30 de abril de 1.953, el Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, ha dictado la siguiente orden:

"Visto el expediente del permiso de investigación "DEMASIA A CALVO SOTELO" nº 4.723, de la provincia de Teruel, y visto el Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946.

RESULTANDO: Que dicha demasía fué solicitada por Don Santiago Andrés Martín el 23 de diciembre de 1.944, como comprendida entre los permisos de investigación "SAN ISIDRO" nº 3.738 y "CALVO SOTELO" nº I-3 y el registro minero "RENOVACION" nº 4.354 y suspendida la tramitación por la Jefatura, por no ser aún firmes las peticiones del permiso de investigación "CALVO SOTELO" nº I-3 y registro minero "RENOVACION" nº 4.354 y que la Sección de Ordenación Minera informa debe procederse a la cancelación.

Vistos los artículos 141 y 151 del Reglamento vigente.

CONSIDERANDO: Que según el artº. 141, únicamente se considerarán como demasías los espacios francos comprendidos entre varias concesiones, lo que no se da en el presente caso, pues el terreno lo circundan dos permisos de investigación, y uno de ellos "CALVO SOTELO" ha sido cancelado.

CONSIDERANDO: Que en la fecha de la petición ni existía terreno franco pues estaba reservado para carbones de lignito, y que de acuerdo con el artº. 151 se hallaba suspendido el derecho de petición de la sustancia a que dicha reserva afectaba.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas y Combustibles y de acuerdo con el dictamen del Consejo de Minería, ha resuelto la cancelación del permiso de investigación, de mineral de carbón "DEMASIA A CALVO SOTELO" nº 4.723, de la provincia de Teruel, declarando el expediente fenecido y sin curso, publicándose la resolución en el Boletín Oficial del Estado y provincia, con la advertencia de que contra la declaración de caducidad podrá utilizarse el recurso contencioso-administrativo, cumpliendo los requisitos que regulan su jurisdicción dando cuenta a la Jefatura del Distrito Minero de su interposición."

Lo que traslado a V.S. para su conocimiento y demás efectos, devolviendole el expediente correspondiente.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Madrid, 5 de mayo de 1.953.
EL DIRECTOR GENERAL,

MINISTERIO de INDUSTRIA
REGISTRO GENERAL
7 - MAY 1953
SALIDA 2210

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de TERUEL.

GOBIERNO DE ARAGON

Núm. 1.453

Distrito Minero de Teruel

—=—

D. José Alfaro López, Ingeniero-Jefe del Distrito Minero de Teruel;

Hago saber: Que el Excmo. Sr. Ministro de Industria, a propuesta de la Dirección General de Minas y Combustibles, ha acordado, con fecha 30 de abril del año en curso, declarar la cancelación de los permisos de investigación que se detallan a continuación:

(Nombre, número, término municipal y propietario)

«Demasía a Calvo Sotelo». 4.723 Carbón. Ariño. D. Santiago Andrés Martín.

«San Fernando». 4.724 Carbón. Ráfales, La Cerollera y Belmonte. D. Manuel Suñer García.

«Dos Torres». 4.726. Carbón. Dos Torres, Santolea y otros. «Sociedad de Investigaciones y Transportes Mineros», S. A.

«Angeles». 4.727. Carbón. Santolea, Castellote y Dos Torres. «Compañía Española de Petróleos», S. A.

«Carbones Valdeluna». 4728 Carbón. Ráfales, La Cerollera y Belmonte. «Cucurny», S. A.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, que podrán concurrir contra esta resolución por vía contencioso-administrativa, cumpliendo los requisitos que regulan su jurisdicción y dando cuenta a esta Jefatura de la interposición, si la hubiese, del mencionado recurso.

Teruel, 9 de mayo de 1953.—José Alfaro.

Núm. 1.514

Confederación Hidrográfica del Júcar

—=—

Por el Presidente de la Comunidad de Regantes de Rubielos de Mora (Teruel) se ha solicitado, ateniéndose a lo que previene el artículo 3.º del Real Decreto de 7 de enero de 1927, la inscripción en los Registros correspondientes de un aprovechamiento de las aguas del río Vaquero, con destinos riego, sito en el término municipal de Rubielos de Mora (Teruel).

En virtud de lo dispuesto en el citado Real Decreto se abre la información pública correspondiente por un plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de este anuncio, a fin de que todos los que se crean perjudicados con la petición que se formula puedan presentar por escrito en esta Confederación (plaza de Tetuán, núm 18) y en la Alcaldía de Rubielos de Mora (Teruel), las reclamaciones que consideren pertinentes, debiendo dar la mayor publicidad a esta petición.

NOTA

Características del aprovechamiento que se solicita:

Peticionario: Comunidad de Regantes de Rubielos de Mora.

Provincia: Teruel.

Término municipal: «Mas de las Fuentes», en Rubielos de Mora.

Corriente de donde se deriva: Río Vaquero.

Clase de aprovechamiento: Riego.

Título en que se funda el derecho: Acta de inmatriculación de aguas de fecha 23 de julio de 1952, ante el Notario D. Luis Coronel de Palma, a favor del Presidente del Sindicato de la Huerta de la Villa de Rubielos de Mora (Teruel).

Valencia, 11 de mayo de 1953.—El Ingeniero-Director, José Burguera.

Núm. 1.351

Jefatura de Obras Públicas

—=—

Solicitudes de servicios de transportes mecánicos por carretera

Información pública

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio regular de transporte de viajeros por carretera entre Castellote y Cuevas de Cañart por D. José Mestre Beltrán, con residencia en Mas de las Matas, y en cumplimiento del art. 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación, a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excelentísima Diputación Provincial; a los Ayuntamientos de Castellote, Santolea, Dos Torres de Mercader, Cuevas de Cañart, y al Sindicato Provincial de Transportes.

Teruel, 22 de abril de 1953.—El Ingeniero-Jefe, Joaquín Mª del Villar.

Núm. 1.449

Audiencia Territorial de Zaragoza

—=—

ANUNCIO

Vacante en la actualidad el cargo de Juez sustituto del Juzgado de paz de Cirujeda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 del Decreto orgánico de 25 de febrero de 1949, se anuncia su provisión a concurso de méritos entre vecinos de dicho Municipio, a fin de que los aspirantes presenten sus solicitudes, documentadas, ante el Juzgado de primera instancia de Aliaga durante el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Teruel.

Zaragoza, 9 de mayo de 1953.—El Presidente, José Millaruelo.—P. S. M.: El Secretario de Gobierno, Gonzalo González.

***

Núm. 1.481

ANUNCIO

Vacante en la actualidad el cargo de Juez propietario del Juzgado de paz de Veguillas de la Sierra, por defunción del que venía desempeñándolo, de conformidad con lo establecido en el art. 47 del Decreto orgánico de 25 de febrero de 1949, se anucia su provisión a concurso de méritos entre vecinos de dicha localidad, a fin de que los aspirantes presenten sus solicitudes, documentadas, ante el Juzgado de primera instancia de Albarracín, durante el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Teruel.

Zaragoza, 12 de mayo de 1953.—El Presidente, José Millaruelo.—P. S. M.: El Secretario de Gobierno, Gonzalo González.

Administración de Justicia

Núm. 1.486

TERUEL

D. José María Belloch Puig, Juez municipal de Teruel y su comarca;

Hago saber: Que para responder de las responsabilidades contraídas en el juicio verbal civil seguido ante este Juzgado a instancia de D. Fermín Dolz Guillén, vecino de Teruel, contra D. Francisco García Barroeta, también vecino de Teruel, se sacan a pública subasta, por segunda vez, los bienes muebles siguientes:

Un armario desmontable, valorado en 550 ptas.
Una cama, tablero de 1'10 metros, en 400 ptas.
Un tocador, en 185 ptas.
Una descalzadora, en 80 ptas.
Una mesilla, en 65 ptas.
Una percha, en 8 ptas.
Una cama, tablero de 1'10 metros, en 350 ptas.
Una mesilla, en 65 ptas.
Una cómoda, en 160 ptas.
Un cuadro, en 5 ptas.
Una percha, en 10 ptas.
Un cuadro, en 10 ptas.
Una percha, en 6 ptas.
Un trinchante, en 350 ptas.
Seis sillas curvadas, en 132 ptas.
Dos sillones de mimbre, en 20 ptas.
Un pedestal, en 10 ptas.
Un cuadro cena, en 35 ptas.
Seis sillones curvados, en 138 ptas.
Un perchero, en 75 ptas.
Un avemaría, 15 ptas.
Una descalzadora, en 40 ptas.
Tres sillas anea, pequeñas, en 25 ptas.
Dos persianas, en 100 ptas.
Dos colchones y tres colchas, en 600 ptas.

Ascendiendo el valor del importe de todo ello a la cantidad de 3.434 pesetas; sacándose a subasta con el 25 por 100 de rebaja del tipo de tasación; señalándose para la misma el día cinco de junio próximo, a las once horas, en la sala-audiencia de este Juzgado, advirtiendo a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo por el cual salen a subasta, y que para tomar parte en la misma habrán de consignar el 10 por 100 de dicho tipo en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Teruel a 11 de mayo de 1953.—El Secretario M. Guillén.

Núm. 1.510

DAROCA

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez comarcal de esta ciudad en providencia de esta fecha, dictada en juicio de faltas núm. 9 de 1953, que se sigue sobre lesiones contra Julián Ortego Gúilez y Alfonso García Sánchez, este último en ignorado paradero, de 20 años de edad, soltero, de profesión ambulante, natural de Madrid, que tuvo su último domicilio en esta ciudad, se le requiere

GOBIERNO DE ARAGÓN

		Presupuesto 1953.
Odón	Declaración primer trimestre 1953	Id.
Olalla	Id.	Id.
Olmos (Los)		Id.
Orrios	Id.	Id.
Palomar de Arroyos	Id.	Id.
Pancrudo	Id.	Id.
Parras de Martín (Las)	Id.	
Peñarroya de Tastavins	Id.	
Perales del Alfambra	Id.	
Piedrahita		Id.
Plou	Id.	Id.
Portalrubio		Id.
Pobo (El)	Id.	
Portellada (La)		Id.
Pozuel del Campo	Id.	
Puebla de Híjar (La)	Id.	
Puertomingalvo	Id.	Id.
Rambla de Martín (La)	Id.	Id.
Rillo	Id.	Id.
Riodeva	Id.	
Royuela	Id.	Id.
Rubiales	Id.	Id.
Rubielos de la Cérida		Id.
Rudilla	Id.	Id.
Salcedillo	Id.	Id.
Saldón	Id.	Id.
Samper de Calanda	Id.	Id.
San Agustín		
San Martín del Río	Id.	Id.
Santolea	Id.	Id.
Sarrión	Id.	
Segura de los Baños	Id.	
Seno	Id.	Id.
Son del Puerto	Id.	Id.
Terriente	Id.	Id.
Toril y Masegoso	Id.	
Tormón	Id.	
Torrecilla de Alcañiz	Id.	
Torrecilla del Rebollar	Id.	
Torre las Arcas	Id.	
Torre del Compte	Id.	Id.
Torrevelilla	Id.	Id.
Torrijas	Id.	Id.
Tramacastiel	Id.	Id.
Tramacastilla	Id.	Id.
Tronchón	Id.	Id.
Urrea de Gaén	Id.	
Utrillas	Id.	Id.
Valacloche	Id.	Id.
Valdealgorfa	Id.	
Valdecebro	Id.	Id.
Valdeconejos	Id.	Id.
Valdecuenca	Id.	Id.
Valdelinares		Id.
Valdeltormo	Id.	
Valderrobres		Id.
Valverde		Id.
Vallecillo (El)	Id.	Id.
Veguillas de la Sierra	Id.	Id.
Villahermosa del Campo		Id.
Villalba Alta	Id.	
Villastar	Id.	
Villaspesa	Id.	
Villel	Id.	Id.
Vinaceite	Id.	Id.
Zoma (La)	Id.	

Lo que se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el visto bueno del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, para que los Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos respectivos cumplan el indicado servicio dentro del tiempo señalado, advirtiéndoles que transcurrido el mismo, y si hubiere lugar a imposición de sanción alguna, ésta irá a nombre del Alcalde y Secretario correspondiente, sin que sean responsables de la morosidad negligente los fondos municipales.

Teruel, 20 de junio de 1953.—El Administrador de Rentas, Julio Cólera Benedí.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Santiago Reigosa Zorzano.

Núm. 1.702

USOS Y CONSUMOS

Impuesto sobre el producto bruto de la minería

Normas de valoración para el tercer trimestre de 1953 en la provincia de Teruel

Para el tercer trimestre de 1953 rigen las mismas normas de valoración, con las siguientes modificaciones:

Arcilla refractaria 160 ptas. la tonelada, menos los gastos deducibles.

Arcilla refractaria de calidad inferior, 125 pesetas la tonelada, menos los gastos deducibles.

Teruel, 18 de junio de 1953.—El Jefe de la Sección, F. Millán.—V.º B.º: El Administrador de Rentas, J. Cólera.

Núm. 1.718

Delegación de Hacienda

Relación de los perceptores de Clases pasivas, cuyas órdenes de pago han sido recibidas:

Núm. del índice: 24.—Perceptor: Serafín Ferrer Ferrer.—Concepto: Retirados-Cruces.

Idem Justo de la Encarnación Pérez.—Montepío civil.

Idem Manuel Domingo Lázaro.—Jubilados.

Idem 25.—María Córdoba Lozano.—Montepío militar.

Idem Ricardo Carnicer Calvo.—id. id.

Idem Rafaela Pallarés Soria.—id. id.

Teruel, 20 de junio de 1953.—El Delegado de Hacienda, Santiago Reigosa.

Núm. 1.719

Tesorería de Hacienda

ANUNCIO

Por el presente se pone en conocimiento de los contribuyentes y Autoridades que durante los días 1 al 15 del mes de julio próximo queda abierta la cobranza de la Patente Nacional Industrial y Usos y Consumos (antigua Patente Nacional de Circulación de Automoviles) en esta provincia, correspondiente al tercer trimestre del año en curso respecto a la clase B, y al segundo semestre del año en curso, también, respecto a las clases A, C y D, que habrá de hacerse efectiva en la capitalidad de la Zona correspondiente, advirtiéndose que transcurrido dicho día 15 incurrirán en el recargo de apremio del 20 por 100 los que no hubieren retirado sus patentes en el citado plazo, cuyo recargo quedará reducido al 10 % si lo verifican del día 21 al último del citado mes.

Los contribuyentes tienen derecho a que por la Recaudación se les expida justificante de haber reclamado su patente cuando, por cualquier causa, no estuviese aquella en poder de la Recaudación (Papeleta núm. 2 del artículo 31-2 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948).

Teruel, 20 de junio de 1953.—El Tesorero de Hacienda, J. Moriano.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, S. Reigosa.

Núm. 1.731

Distrito Minero de Teruel

D. José Alfaro López, Ingeniero-Jefe del Distrito Minero de Teruel;

Hago saber: Que por órdenes del Ministerio de Industria, de 30 de abril del año en curso, se ha declarado la cancelación de los permisos de investigación que a continuación se detallan:

Nombre: «Demasía a Calvo Sotelo».
Número: 4.723.
Mineral: Carbón.
Término municipal: Ariño.

Nombre: «Dos Torres».
Número: 4.726.
Mineral: Carbón.
Término municipal: Dos Torres y Santolea.

Nombre: «Carbones Valdeluna».
Número: 4.728.
Mineral: Carbón.
Término municipal: Ráfales y otros.

Nombre: «San Fernando».
Número: 4.724.
Mineral: Carbón.
Término municipal: Ráfales y otros.

GOBIERNO DE ARAGON

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO MINERO

DISTRITO MINERO DE TERUEL
31 MAY. 1958
664
REGISTRO DE SALIDA

ASUNTO: Documentos de caducidad de Permisos de Investigación.

Ilmo. Sr.:

Tengo el honor de remitir a V.I., adjuntos, documentos relativos a la caducidad de los Permisos de investigación nombrados:

DEMASIA A CALVO SOTELO nº. 4.723
SAN FERNANDO nº. 4.724
DOS TORRES nº. 4.726
ANGELES nº. 4.727
CARBONES VALDELUNA nº. 4.728
AMPLIACION A RECONQUISTA nº. 4.768
PEPITO nº. 4.795
MERCEDES nº. 4.807
MILAGROS nº. 4.852

Ruégole por tanto se digne ordenar se efectúe la anotación correspondiente en los expediente incoados al efecto.

Dios guarde a V.I. muchos años
Teruel, 30 de mayo de 1.958
EL INGENIERO JEFE

Excmo.Sr.Director General de Impuestos sobre la Renta.-

DISTRITO MINERO DE TERUEL

O JEFE DEL CUERPO
E TERUEL

de 19 53, y por el
rmiso de
(Hágase constar si es Permiso de
s circunstancias se rese-

OTELO

9-1º. dcha.

reservada

172 del Regla-
onal por Decreto de 9 de
onsiguientes.
'o de 195 8
JEFE,

de Impuestos sobre la Renta.-

Ilmo. Sr. Director General de [redacted] MADRID.

GOBIERNO DE ARAGON

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO MINERO
DE
TERUEL

Mod. 40-70

Asunto: Caducidad Permiso Investigación o de Concesión de Explotación.

DON RICARDO ESPINA Y ALMANSA, INGENIERO JEFE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS Y JEFE DEL DISTRITO MINERO DE TERUEL

HAGO CONSTAR: Que con fecha 30 de abril de 19 53, y por el Excmo. Sr. Ministro de Industria, ha sido decretada la caducidad de Permiso de (Hágase constar si es Permiso de Investigación o Concesión Minera) Investigación núm. 4.723, cuyas circunstancias se reseñan a continuación:

NUMERO DEL EXPEDIENTE 4.723

NOMBRE DEL PERMISO O CONCESION (Tachar Permiso o Concesión) DEMASIA A CALVO SOTELO

TERMINO MUNICIPAL Ariño

PROVINCIA Teruel

PUBLICADA LA CADUCIDAD EN EL B. O. P. n.º ..... del .....

Idem id. EN EL B. O. E. n.º ..... del .....

NOMBRE DEL TITULAR D. Santiago Andrés Martín

Vecindad y domicilio Zaragoza - Garcia Caldeano, 19-1º. drcha.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE No tenía

Domicilio ------

CAUSA DE LA CADUCIDAD Encontrarse dentro zona reservada

FECHA DE SOLICITUD DE LA RENUNCIA - - - - - -

Y para que conste y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado con carácter provisional por Decreto de 9 de agosto de 1946, expido el presente documento por duplicado, a los efectos consiguientes.

Teruel, 30, de mayo de 195 8

EL INGENIERO JEFE,

de Impuestos sobre la Renta.-

Ilmo. Sr. Director General de [redacted] MADRID.

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO MINERO DE TERUEL
31 MAY. 1958
665
REGISTRO DE SALIDA

ASUNTO: Documentos de caducidad de Permisos de Investigación.

Ilmo. Sr.:

Tengo el honor de remitir a V.I., adjuntos documentos relativos a la caducidad de los Permisos de Investigación nombrados:

DEMASIA A CALVO SOTELO nº. 4.723
SAN FERNANDO nº. 4.724
DOS TORRES nº. 4.726
ANGELES nº. 4.727
CARBONES VALDELUNA nº. 4.728
AMPLIACION A RECONQUISTA nº. 4.768
PEPITO nº. 4.795
MERCEDES nº. 4807
MILAGROS nº. 4.852

Rogándole por tanto se digne ornedar se efectúe la anotación correspondiente en los expedientes incoados al efecto.

Dios guarde a V.I. muchos años
Teruel, 30 de mayo de 1.958
EL INGENIERO JEFE

Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de TERUEL.

Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de TERUEL.

...ENIERO JEFE DEL CUERPO
...ERO DE TERUEL.

... de 19 53, y por el
...l Permiso de In-
(Hágase constar si es Permiso de
..., cuyas circunstancias se rese-

...VO SOTELO

...ín
...o, 19-1º drcha.

...zona reservada

...rtículos 172 del Regla-
...r provisional por Decreto de 9 de
...fectos consiguientes.
... mayo de 195 8
...ENIERO JEFE,

GOBIERNO DE ARAGON

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO MINERO
DE
TERUEL

Mod. 40-70

Asunto: Caducidad Permiso Investigación o de Concesión de Explotación.

DON RICARDO ESPINA Y AIMANSA, , INGENIERO JEFE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS Y JEFE DEL DISTRITO MINERO DE TERUEL.

HAGO CONSTAR: Que con fecha 30 de abril de 19 53, y por el Excmo. Sr. Ministro de Industria, ha sido decretada la caducidad de 1 Permiso de Investigación (Hágase constar si es Permiso de Investigación o Concesión Minera) núm. 4.723, cuyas circunstancias se reseñan a continuación:

NUMERO DEL EXPEDIENTE 4.723

NOMBRE DEL PERMISO (Tachar Permiso o Concesión) DEMASIA A CALVO SOTELO

TERMINO MUNICIPAL Ariño

PROVINCIA Teruel

PUBLICADA LA CADUCIDAD EN EL B. O. P. n.º ..... del .....

Idem id. EN EL B. O. E. n.º ..... del .....

NOMBRE DEL TITULAR D. Santiago Andrés Martín

Vecindad y domicilio Zaragoza - García Galdeano, 19-1º droha.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE No tenía

Domicilio - - -

CAUSA DE LA CADUCIDAD Encontrarse dentro zona reservada

FECHA DE SOLICITUD DE LA RENUNCIA - - - - -

Y para que conste y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado con carácter provisional por Decreto de 9 de agosto de 1946, expido el presente documento por duplicado, a los efectos consiguientes.

Teruel, 30 de mayo de 195 8

EL INGENIERO JEFE,

DISTRITO MINERO * TERUEL

Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de TERUEL.

GOBIERNO DE ARAGON

vacunación del mal rojo de 1958 y tratamiento de los atacados.

Teruel, 23 de mayo de 1958.—El Gobernador civil, Rafael de Rueda.

* * *

Núm. 1 859

(Rectificación)

Publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 4 del actual, núm. 67, la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Albalate del Arzobispo, por error se dice: «Tres plazas de auxiliares (a extinguir), propietarios, con la dotación de 11.000 pesetas», debiendo decir: Tres plazas de auxiliares propietarios (una a extinguir), con la dotación de 11.000 pesetas.

Teruel, 11 de junio de 1958.—El Gobernador civil, Rafael de Rueda Moreno.

* * *

Núm. 1.860

Uno de los principales fines que determinaron la construcción del Monumento Nacional a los Caídos, en el Valle de Cuelgamuros (Guadarrama), fué el de dar en él sepultura a quienes fueron sacrificados por Dios y por España, y a cuantos cayeron en nuestra Cruzada, sin distinción del campo en que combatieran, según exige el espíritu cristiano que inspiró aquella magna obra, con tal que fuera de nacionalidad española y de religión católica.

Próximas a su total terminación las obras de dicho monumento, se pone en conocimiento de los parientes de personas en quienes concurrieran aquellas circunstancias, invitándoles a que manifiesten, en plazo de quince días, y mediante escrito dirigido a este Gobierno Civil, si desean o consienten que los restos de sus familiares sean trasladados al enterramiento del Valle de los Caídos.

En caso afirmativo, en el escrito en que así lo hagan constar deberá expresarse:

a) Nombre y apellidos y domicilio del solicitante, y su parentesco con la persona cuyo traslado de restos se interesa.

b) Nombre y apellidos del fallecido, con expresión de la fecha, lugar y circunstancias de su muerte, si fueran conocidas.

c) Lugar en que actualmente esté enterrado, con el mayor número de indicaciones posibles para su exacta localización.

Teruel, 10 de junio de 1958.—El Gobernador civil, Rafael de Rueda Moreno.

Núm. 1.815

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

—=—

Se recuerda a los cultivadores de remolacha y trigo que se hallan acogidos a los beneficios regulados por la circular 1/57, de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes que hasta el momento presente no han presentado ante esta Delegación Provincial la solicitud y documentación correspondiente para el pago de la prima, de acuerdo con los aforos hechos por la Jefatura Agronómica, que el plazo para dicha presentación expira el día primero de septiembre próximo, según se señala en el art. 13 de la citada circular.

Por tanto, todos aquellos cultivadores que no presenten los aludidos documentos en la fecha determinada se entiende renuncian a tales derechos, declinando la Comisaría General toda responsabilidad con respecto a la liquidación de los expedientes lo mismo en remolacha que en trigo.

Igualmente se recuerda que los documentos han de ser presentados inexcusablemente ante esta Delegación Provincial de Abastecimientos, según se determina en el artículo citado.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados.

Teruel, 3 de junio de 1958.—El Gobernador civil, Delegado de los Servicios provinciales.

Núm. 1.834

Caja de Recluta núm. 45

—=—

RECLUTAMIENTO

Circular a los señores Alcaldes y empresas mineras de esta provincia

Pase a la reserva de los individuos pertenecientes o agregados al reemplazo de 1954

A los señores Alcaldes de esta provincia

Por la presente circular se hace saber el pase a situación de reserva del personal del reemplazo de 1954 que disfruta de los beneficios de prórroga de 1.ª clase, cuya clasificación han de haber confirmado en la última revisión, más no los que hayan quedado pendientes de fallar o cesaran en la misma, y de los de beneficio de minero, haciendo saber a los interesados que para cambiar de residencia han de solicitarlo de la Zona y Cuerpo al que pertenezcan para la reserva, y que consta en las cartillas militares, que obran en poder de los interesados, los cuales han de hacer inmediata

presentación ante la Guardia Civil de su residencia, si la hubiese, y de no haberla, ante el Alcalde, para su anotación en el «Libro de Llamada»; los que tengan fijada su residencia en la capital harán su presentación en el Gobierno Militar, bajo las sanciones que por su incumplimiento habría que imponerles.

A las empresas mineras de esta provincia

Se les hace saber que el reemplazo de 1954 ha pasado a la reserva, y que, por tanto, todo el personal que goza de los beneficios de minero puede ser licenciado a partir de esta fecha, todos aquellos que hayan estado en la mina, día por día, desde el 14 de mayo de 1955. Se les retendrá obligatoriamente en la empresa todo el tiempo que hayan faltado al trabajo desde dicha fecha, por enfermedad o accidente; una vez servido este tiempo, si desearan ser licenciados pueden serlo, y de ello las empresas darán cuenta por escrito a esta Caja, al Sr. Teniente Coronel Primer Jefe de la Comisión Regional de Movilización Industrial, y al Comandante de Puesto de la Guardia Civil.

Teruel, 6 de junio de 1958.—El Coronel Primer Jefe, Eduardo Sánchez Serrano Sales.

Recaudación de Contribuciones

—=—

Núm. 1.819

REQUERIMIENTO

Se requiere a los contribuyentes relacionados a continuación para que por sí o por representante autorizado comparezcan en el expediente ejecutivo que se tramita en esta Zona por débitos de contribución industrial y año 1957, del término municipal de Teruel, a fin de practicarles una notificación de débitos, previniéndoles que de no hacerlo en el plazo de ocho días serán declarados en rebeldía y proseguido el expediente sin más requerimientos.

D. Arcadio Torres Ganán. Contratista.

Teruel, 3 de junio de 1958.—El Recaudador, (ilegible).—V.º B.º: El Jefe de Servicios, Alfonso Gómez.

Núm. 1.799

Distrito Minero de Teruel

—=—

D. Ricardo Espina y Almansa, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Teruel;

Hago saber: Que por órdenes del Excmo. Señor Ministro de Industria, de fechas 30 de abril de 1953 y 7 de noviembre de 1957, y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 172 (modificado) del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946, se declaran caducados los permisos de investigación siguientes:

«Demasía a Calvo Sotelo», núm 4.723, para mineral carbón, sita en el término municipal de Ariño, propiedad de D. Santiago Andrés Martín.

«San Fernando», núm. 4.724, para mineral carbón, de 100 Has., sitas en los términos municipales de Ráfales, La Cerollera y Belmonte de Mezquín, propiedad de D. Manuel Suñer García.

«Dos Torres», núm. 4.726, para mineral carbón, de 482 Has., sitas en los términos municipales de Dos Torres de Mercader, Santolea, Las Cuevas de Cañart y Ladruñán, propiedad de «Sociedad de Investigaciones y Transportes Mineros», S. A.

«Angeles», núm. 4.727, para mineral carbón, de 875 Has., sitas en los términos municipales de Santolea, Castellote y Dos Torres de Mercader, propiedad de «Compañía Española de Petróleos», S. A.

«Carbones Valdeluna», núm 4.728, para mineral carbón, de 124 Has., sitas en los términos municipales de Ráfales, La Cerollera y Belmonte de Mezquín, propiedad de «Cucurny», S. A.

«Ampliación a Reconquista», núm. 4 768, para mineral carbón, de 287 Has., sitas en los términos municipales de Beceite, Peñarroya de Tastavins y Valderrobres, propiedad de «S. A. M. C. A.»

«Pepito», núm. 4.795, para mineral hierro manganesífero, de 30 Has., sitas en el término municipal de Teruel, propiedad de D. Manuel Civera Martín.

«Mercedes», núm. 4.807, para mineral magnesita, de 110 Has., sitas en el término municipal de Teruel, propiedad de «Jacinto Ferrer», S. A.

«Milagros», núm. 4.852, para mineral hierro, de 60 Has., sitas en el término municipal de Albarracín, propiedad de D. Tomás Mora Pradas.

Se declararan francos y registrables, excepto para las sustancias reservadas, rocas bituminosas, uranio y otros radiactivos, transcurridos los ocho días de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Asimismo, el terreno que perteneció a los permisos de investigación «Demasia a Calvo Sotelo», núm. 4.723; «San Fernando», núm. 4.724; «Dos Torres», núm. 4.726; «Angeles», núm. 4.727, y «Carbones Valdeluna», núm. 4.728 se declara franco y registrable, con las excepciones anteriormente señaladas, y las del lignito, por encontrarse dentro de la zona reservada a favor del Estado para este mineral, en las mismas condiciones de plazos.

GOBIERNO DE ARAGON

54

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS
DISTRITO MINERO DE TERUEL

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el anuncio referente a la caducidad del Permiso de Investigación -- DEMASIA A CALVO SOTELO nº. 4.723, se inserta en el B.O. del Estado número 148 de fecha 21 de Junio - 1.958, página 5.838.

Teruel, 25 de Junio de 1.958

EL INGENIERO JEFE
P.A.

DISTRITO MINERO * TERUEL *